Para despachos de oficio dos m.s

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

por los empeños y causas referidas reco
nociendo lo mucho que ha obrado en todos
los cuidados de su cargo y es de parecer que
se ajuste la quenta hasta el dia de oy
de lo que se le deve y se le delibrarán en
lo mas pronto que se hubiere de los propios de
esta ciudad para que el s.r don p.o paiseco ten
ga entera satisfacion y se suplique
al s.r don sebastian ynfante se sirva de
dar paso a las libranzas de lo que contiene
deberse le para cuyo efecto nombra por co
misarios a los s.res don fran.co de guil y don ro de
castilla cavall.os de la cito de la tierra re
gidores

El s.r don [illegible] de mar regidor — asi
El s.r don [illegible] — asi
El s.r baltasar espin regidor — asi
El s.r martin de [illegible] regidor — asi
El s.r don fran.co [illegible] regidor — dixo lo que
El s.r don antonio [illegible] a lo que el s.r don
p.o paiseco se le esta deviendo desde luego por si
se libra todo lo que se le deviere librarle
El s.r don fran.co guil regidor — como el s.r don fran.co thomas
El s.r don fran.co thomas [illegible] dixo regidor asi
El s.r don fran.co [illegible] regidor — asi
El s.r don [illegible] regidor como el s.r don an
tonio [illegible]
El s.r don [illegible] regidor — dixo que no se le
[illegible] nombramiento de procu
rador [illegible] paiseco sin satisfa
cer [illegible] todas cosas todo quanto
se le deviere y al s.r don [illegible] de roda
se le de por ayuda de costa por este viaje
y la asistencia que tiene en los negocios de
esta ciudad [illegible] conforme
al nombramiento [illegible] y la ayuda de costa
[illegible]
[illegible]